

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 11001403008-2018-01109-01

Sería del caso resolver sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que definió la primera instancia; sin embargo, se observa que los documentos remitidos por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá no cumplen con lo dispuesto en el "protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente" adoptado por la Circular PCSJC20-27 de 21 de julio de 2020 y actualizado con la Circular PCSJC21-6 de 18 de febrero de 2021 en armonía del Acuerdo PCSJA-11567 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; toda vez que la forma en que se rotularon los archivos no corresponde referido protocolo.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el expediente al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., para que lo remita a este Despacho, de manera completa y atendiendo el "protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente", por conducto de la Oficina de Reparto para los Jueces Civiles del Circuito.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **64** hoy **27** de **mayo de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffdb4f7ec8e674676421fa5917822d323a6e9cb26d7afd5e9a1c79634cc17427**

Documento generado en 26/05/2022 03:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>